

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 18 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código.

Que, en el inciso tercero y cuarto del Art. 42, Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: "La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Que, mediante Oficio No. 178-OO.PP.MM. de fecha Santa Rosa, 11 de marzo de 2016, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, entrega los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", cuyo monto referencial es de ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco, 00/100 dólares americanos (\$. 85.835,00) no incluye IVA, por lo que solicita ordene a quien corresponda, certifique la partida presupuestaria para iniciar el procedimiento de contratación pública según corresponda, el plazo de ejecución es de 240 días calendario;

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria de fecha Marzo 15 de 2016, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de presupuesto (e) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, quien certifica que existe partida presupuestaria para el: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la partida Nro. 361.73.05.04; con Denominación ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, por el valor de \$ 85.835,00 Ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco, 00/100 Dólares americanos, más IVA.

Que, mediante Resolución No. 049. ACSR- 2016, de fecha Santa Rosa, 16 de marzo de 2016, se resolvió **PRIMERO.-** Designar la Comisión Técnica, responsable de la Revisión y aprobación del Pliego para llevar a cabo el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2016, para contratar el **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”**, de conformidad al Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone la Comisión Técnica estará Integrada de la siguiente manera: Ing. Civ. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas Municipal, como Presidente, Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM. Servidora Pública Municipal del área requirente, Ing. Wilson Galarza , Técnico de OO.PP.MM, profesional a fin al objeto. **SEGUNDO.-** De conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la Comisión Técnica, serán quienes respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. La Comisión Técnica designará el Secretario(a) de la misma fuera de su seno. **TERCERO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de sesión Nro. 01 la Comisión Técnica; se reúne a los diecisiete días del mes de marzo de año dos mil dieciséis, a las 16H00 horas, previa convocatoria realizada por el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas del GAD Municipal; profesional designado por la máxima autoridad como Presidente de la Comisión Técnica del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2016, para contratar el **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** mediante Resolución Nro. 049.ACSR-2016, de fecha Santa Rosa, 17 de marzo de 2016, a efecto de llevar adelante la tramitación del presente Procedimiento se convocó a Sesión a los Miembros de la Comisión Técnica, Servidores Públicos Municipales Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM. Servidora Pública Municipal del área requirente; Ing. Wilson Galarza, Técnico de OO.PP.MM, profesional a fin al objeto a Sesión de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2016, para contratar el **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”** y en la parte pertinente del **PUNTO 2.** De la Sesión consta.- **DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO (A) DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-** Acto seguido el **Presidente de la comisión** Ing. Luis Bonifáz Silva, manifiesta que se debe tratar este punto del orden del día, Designación del Secretario(a) de la Comisión Técnica, para lo cual sugiere sea el Ingeniero Edison Cún Guzmán; Servidor Público de OO.PP. del GAD Municipal de Santa Rosa, el mismo que se encuentra presente, inmediatamente fue puesto a consideración de los señores miembros de la comisión es aprobado por unanimidad, obteniéndose los siguientes resultados: Ing. Ana Segarra Macas, A FAVOR, Ing. Wilson Galarza Ordóñez, A FAVOR, manifestando la Ing. Ana Segarra Macas, que de esta manera se está cumpliendo con lo dispuesto en el Art 18. del Reglamento de la LOSNCP, el Presidente procede a posesionarlo legalmente, asimismo **RESUELVE: 1.-** Aprobar, el pliego precontractual por estar claro, conciso y reunir con los requerimientos Técnicos y Legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y disposiciones concordantes emitidas por el SERCOP. **2.-** Disponer, la publicación mediante el Portal Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los pliegos analizados y revisados por la comisión Técnica conformada por Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, como su Presidente; Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM. Servidora Pública Municipal del área requirente, Ing. Wilson Galarza, Técnico de OO.PP.MM, profesional a fin al objeto del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2016, para contratar el **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**, con un monto referencial de \$ 85.835,00 OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO, 00/100 Dólares americanos, más IVA., con un plazo de 240 días, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos,

SEGUNDO.- AUTORIZAR, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-005-2016, para contratar el **"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"** y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011,

TERCERO.- Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para los fines de Ley, y publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON
Lo certifico.-




Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

